

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellín, ocho (08) de Noviembre de dos mil trece (2013)**

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2013 - 01075-00**  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: MAURICIO ALONSO OCHOA CUARTAS  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE DEMANDA

El día 31 de octubre de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, consagrado en la Ley 1437 de 2011, instaurada por MAURICIO ALONSO OCHOA CUARTAS., quien actúan a través de apoderado judicial, en contra del Municipio de Bello.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del Acto demandado.

Conforme a lo anterior previo a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el despacho ordena oficiar al Municipio de Bello, para que certifique la fecha en la que fue notificado dicho Acto y si este fue enviado por correo certificado, se allegue informe de la fecha probable de entrega.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en  
estados  
de fecha 12 de Noviembre de  
2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M